



Adjudica licitación pública serie ID 1867-8-LE18, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.

SANTIAGO, 26 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

1. El DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.
4. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N°202, aprobado por Decreto Supremo (G) N°246 de fecha 24.ENE.1990.
5. Las facultades delegadas para contratar, que constan en Decreto MDN.SSG. DEPTO. III N°79 de fecha 18.OCT.2005.
6. La Resolución N°1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
7. La solicitud de adquisición N°4108/302 de fecha 15 de Noviembre de 2017, relacionada con la consulta de requerimiento N°436 de fecha 13 de Noviembre de 2017, que autorizan la adquisición respectiva.
8. La Resolución Exenta N°0350 de fecha 12.ENE.2018, que aprueba bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y llama a licitación pública para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.
9. El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 24.ENE.2018, en la cual consta que se presentaron seis oferentes en el proceso licitatorio.

CONSIDERANDO:

1. El llamado a licitación pública efectuado a través del sistema mercado público, serie ID 1867-8-LE18, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.
2. El cierre de ofertas y apertura electrónica se produjo el 23 de enero de 2018. En este proceso se presentaron las siguientes empresas: A. KAUFMANN S.A, RUT 92.475.000-6 ; B. INVERSIONES Y PROYECTOS S.A, RUT 76.201.062-3; C. TURRA Y PINO LTDA, RUT 76.284.271-8; D. IVAN JOFRE MUÑOZ EIRL., RUT

76.318.045-K, E. INGENIERIA EN GENERADORES ELÉCTRICOS, RUT 76.373.397-1 Y F. ESPINOZA MAQ. GENERADORES SPA, RUT. 76.473.195-6.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes aportados, se constata que los oferentes cumplieron con los requisitos y se evaluaron acorde a la pauta de evaluación.
4. Que, la Comisión Evaluadora de la DGMN, mediante Acta singularizada en el numerando de Vistos 9), de acuerdo a los antecedentes aportados, constató que los oferentes cumplieron con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, por tanto se valoraron conforme a la pauta de evaluación, acordando por unanimidad proponer al Director General adjudicar la licitación pública al oferente singularizado con el literal "A", KAUFMANN S.A, RUT 92.475.000-6, ya individualizado.

RESUELVO:

1. Adjudicase la licitación pública **ID 1867-8-LE18** al oferente KAUFMANN S.A, RUT 92.475.000-6, domiciliado en Avda. Santa María 2647, Arica, Región de Arica y Parinacota, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018, por el valor total de \$1.598.587 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA incluido.
2. El gasto que demande la ejecución del servicio contratado será imputado al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 05, del presupuesto del año 2018.
3. El Departamento de Apoyo Logístico publicará la presente Resolución, Acta de Evaluación y demás antecedentes en el Sistema de Información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese la Resolución original con sus antecedentes.



OSCAR QUINTANA PAULOS
Coronel
Director General de Movilización Nacional
Suplente

DISTRIBUCIÓN:

1. www.mercadopublico.cl.
2. DGMN. DEAL.
3. DGMN. DEJU.
4. DGMN AG (Archivo).

DGMN.DEJU N°4000/ 44 /